

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 002 DE ABRIL 3 DE 2008	1-2
ACUERDO No. 003 DE ABRIL 3 DE 2008	2-4

ACUERDO No. 002 DE ABRIL 3 DE 2008

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le señala el artículo 87 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 87 de la Ley 136 de 1.994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagaran con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.
- b) Que mediante Decreto Municipal No. 0153 de octubre dieciséis (16) de 2.007, se clasifico al Municipio de Bucaramanga para el año 2008 en Categoría Especial.
- c) Que el decreto Nacional No. 666 del cuatro (4) de marzo de 2.008, “Por el cual se fijan los limites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y se dictan disposiciones en materia prestacional”, señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrá superar el limite salarial mensual, fijado en el mismo decreto.
- d) Que de acuerdo a lo señalado por el Artículo Tercero del Decreto Nacional No. 666 del cuatro (4) de marzo de 2.008, a partir del primero de enero del año 2008 y atendiendo a la categorización establecida en la ley 617 de 2.000, el limite máximo salarial que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual el respectivo Alcalde, será de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$9.677.742.00) Mcte.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como asignación mensual del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2008, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$9.677.742.00) Mcte.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2.008

Se expide en Bucaramanga a los Dos (02) días del mes de Abril del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

HENRY GAMBOA MEZA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. 002 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

HENRY GAMBOA MEZA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 006 DE 2008 “**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008**”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy Tres (3) de Abril del año 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy Tres (3) de Abril del año 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 002 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Tres (3) de Abril del año 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 003 DE ABRIL 3 DE 2008

“POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 100 del Decreto 076 de 2005, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones

autorizadas inicialmente.

b) Que de conformidad con la comunicación SPR-20071510593591 del Subdirector de Proyectos de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual comunica que mediante Acuerdo 070 del 13 de diciembre de 2007 del Concejo Asesor de Regalías, se aprobó a la Alcaldía de Bucaramanga el Proyecto **“CONSTRUCCION REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER”**

c) Que el valor aprobado para el proyecto anterior asciende a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.164.189.000) Mcte.**

d) Que del total del valor del proyecto el Fondo Nacional de Regalías, descontara el (4%) sobre el valor asignado, con destino a la interventoría administrativa y financiera y el (5%) como valor reembolsable y podrá ejecutarse mediante el otorgamiento de líneas de crédito con entidades financieras de redescuento, que estos descuentos asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$102.448.632) Mcte.**, lo que hace concluir que el Fondo Nacional de Regalías girará la suma de **MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.061.740.368.00) Mcte.**, valor que se debe adicionar al presupuesto de la presente vigencia.

e) Que el Artículo primero de la Resolución 690 del 2.004 del Departamento Nacional de Planeación, establece como obligación de los entes ejecutores de Asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, incorporar en sus presupuestos los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías mediante, Resolución, Ordenanza o Acuerdo, según sea el caso.

f) Que estos recursos fueron incorporados al presupuesto de 2.007 el 27 de diciembre de 2007, mediante Acuerdo 076 de 2007, pero por cierre de vigencia no fue posible ejecutarlos; por lo tanto se requiere incorporarlos nuevamente al presupuesto de 2008 para su ejecución.

g) Que para la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, es necesario adicionar estos recursos al presupuesto de la actual vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia el siguiente rubro:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS
11	CORRIENTES
112	NO TRIBUTARIOS
1124	OTROS INGRESOS
11240010	Recursos Fondo Nacional de Regalías, construcción redes de distribución de gas natural para el sector rural del municipio de Bucaramanga-Santander

DEFINICION:

11240010 RECURSOS FONDO NACIONAL DE REGALÍAS, CONSTRUCCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías aprobados mediante Acuerdo 070 del Consejo Asesor de Regalías para el proyecto "CONSTRUCCION REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
112	NO TRIBUTARIOS	
1124	OTROS INGRESOS	
11240010	Recursos Fondo Nacional de Regalías, construcción redes de distribución de gas natural para el sector rural del Municipio de Bucaramanga Santander	\$1.061.740.368
		=====
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	\$ 1.061.740.368

**B. PRESUPUESTO DE EGRESOS
22 GASTOS DE INVERSION**

202-05-2210892	Gas y Electrificación Rural	
22108924	Recursos Fondo Nacional de Regalías, Construcción redes de distribución de gas Natural para el sector rural del Municipio de Bucaramanga-Santander	\$1.061.740.368
		=====
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	\$ 1.061.740.368

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige

a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Dos (02) días del mes de Abril del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

HENRY GAMBOA MEZA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

SONIA SMITH NAVAS VARGAS

Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. 003 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

HENRY GAMBOA MEZA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

"PROYECTO DE ACUERDO No. 007 DE 2008 "POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008"

Recibido en la Secretaría Administrativa del

Municipio de Bucaramanga, hoy Tres (3) de Abril del año 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE
SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy Tres (3) de Abril del año 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 003 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Tres (3) de Abril del año 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga